

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20241100006563**

Página 1 de 4

Bogotá D.C., 31 de Enero de 2024

PARA: **ANTONIO PORRAS ALVAREZ**
Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Evaluación por dependencias Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza

Estimado Subdirector

En cumplimiento de la Circular No. 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las entidades del Orden Nacional y Territorial, las Oficinas de Control Interno deben evaluar la gestión de cada dependencia de la entidad; de acuerdo con los siguientes lineamientos:

... "Con el fin de constituirse en fuente de información objetiva para la evaluación de los Acuerdos de Gestión de los empleados del nivel gerencial de que trata el Título VIII de la Ley 909 de 2004 y, de los de Carrera Administrativa, en atención a lo señalado en el inciso 2° del artículo 39 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 52 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, deberán evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad de la cual forman parte"...

... "Con fundamento en los informes de seguimiento realizados por las Oficinas de Planeación, los Jefes de las Oficinas de Control Interno deberán verificar el cumplimiento de dicha información a través de las auditorías u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso"...

... "El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente: a) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno"...

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20241100006563**

Página 2 de 4

Bogotá D.C., 31 de Enero de 2024

... "La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia".

Igualmente, de acuerdo con la Ley 909 de 2004 es obligación del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento.

Por este motivo la Oficina de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, realizó la evaluación para la vigencia 2023 por dependencia, para que sea tenida en cuenta para la evaluación del desempeño laboral, la redefinición de metas y la toma de las acciones pertinentes para la mejora de la gestión institucional.

Los insumos que se tuvieron en cuenta para realizar la evaluación por dependencias son:

- El cumplimiento de la planeación institucional (Plan de Acción Institucional) suministrado por la Oficina Asesora de Planeación.
- El Informe de cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI de la Oficina Asesora de Planeación contrarrestado con la auditoría realizada por la OCI sobre el tema.
- El Informe de ejecución presupuestal de inversión por dependencias con corte a diciembre 31 de 2023, proporcionado por la Oficina Asesora de Planeación.
- El seguimiento de la Oficina de Control Interno al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con esta Oficina y con la Contraloría General de la República, con corte a 31 de diciembre de 2023.

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20241100006563**

Página 3 de 4

Bogotá D.C., 31 de Enero de 2024

En el siguiente cuadro se evidencia la evaluación de su dependencia junto con los comentarios de la Oficina de Control Interno.

DEPENDENCIA	Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza				
Ítem	Porcentaje	Datos	Indicador	Resultado	calificación OCI
Ejecución Plan de Acción	0%	Valor suministrado por la Oficina Asesora de Planeación	Promedio de reporte a diciembre de las actividades del Plan de Acción	N/A	N/A
Cumplimiento de metas Plan de Desarrollo Distrital	45%	Valor suministrado por SEGPLAN	Promedio de reporte a diciembre de las actividades de SEGPLAN	100,0%	45,00
Ejecución Presupuestal	45%	Valor suministrado por la Oficina Asesora de Planeación	(Valor ejecutado / Valor asignado al proceso) * 100	81,4%	36,63
Plan de mejoramiento (Hallazgos, Observaciones y No Conformidades)	10%	Sin Plan de Mejoramiento 100% Con acciones cumplidas 90% Con acciones incumplidas 80% No presentan Plan de mejoramiento de observaciones 70%	Con acciones cumplidas	90,0%	9,00
Evaluación de la Dependencia					90,63

La Evaluación de la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza es de 90,63% sobre 100 y los comentarios identificados por la OCI son:

- La Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza no es responsable de ninguna acción establecida en el Plan de Acción Institucional
- Se ejecutaron todas las metas físicas de la dependencia, de acuerdo con lo programado
- La ejecución presupuestal estuvo por debajo del 90%, quedando sin ejecutar casi 11 mil millones para esta dependencia misional.
- Dependencia con Plan de mejoramiento cumplido y en termino

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20241100006563**

Página 4 de 4

Bogotá D.C., 31 de Enero de 2024

Cualquier información o aclaración referente a la evaluación de la dependencia, estaremos dispuestos a atenderla.

Cordialmente,

**Sandra Beatriz
Alvarado
Salcedo** Firmado digitalmente
por Sandra Beatriz
Alvarado Salcedo
Fecha: 2024.01.31
20:16:58 -05'00'

SANDRA BEATRIZ ALVARADO SALCEDO

Jefe Oficina Control Interno

e-mail: Sandra.alvarados@uaesp.gov.co

Elaboró: Juan Antonio Gutiérrez – Contratista OCI

Revisó: Sandra Beatriz Alvarado Salcedo

Aprobó: Sandra Beatriz Alvarado Salcedo